

SEMG-Andalucía rebate el proyecto de prescripción enfermera en la Comunidad

Redacción

Esta sociedad científica ha emitido el informe solicitado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, mostrando su disconformidad con el proyecto de Decreto que regularía la actuación de los profesionales de enfermería en el ámbito de la prestación farmacéutica del sistema sanitario en el que muestra su desacuerdo con el Decreto



Madrid (16-1-09).- La Sociedad Andaluza de Médicos Generales y de Familia (SEMG-Andalucía) ha remitido el informe solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, mostrando su disconformidad con el proyecto de Decreto que regularía la actuación de los profesionales de enfermería en el ámbito de la prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía.

En este informe, SEMG-Andalucía manifiesta que no considera adecuado que, sin el previo reconocimiento médico que permita el diagnóstico del paciente, por el médico u odontólogo, se permita que los enfermeros, de forma autónoma, puedan, según su criterio, prescribir medicamentos aunque se trate de medicamentos que no exijan prescripción médica.

SEMG-Andalucía también ha alegado que, desde un punto de vista jurídico, el proyecto infringiría, de entrar en vigor, varias normas.

SEMG-Andalucía reconoce que sí sería adecuada la regulación de la actuación de colaboración del personal de enfermería en el sistema sanitario público de Andalucía en cuanto al seguimiento protocolizado de determinados tratamientos individualizados al preverse que ese seguimiento se realizará “con base a una indicación y prescripción, médica u odontológica, previa” y que “corresponde al médico o al odontólogo que instaura el tratamiento al paciente autorizar, expresamente, la realización del correspondiente seguimiento protocolizado”.

De esta manera, considera esta sociedad científica que se está aplicando el principio básico competencial de que es a los médicos y a los odontólogos, y no a los enfermeros, a quienes corresponde diagnosticar y prescribir los medicamentos que procedan, sin perjuicio de la valiosa función que los enfermeros pueden y deben desarrollar en el seguimiento protocolizado del tratamiento instaurado

Médico Interactivo